



INFORME SECRETARIAL:

En la fecha paso a Despacho del señor Juez la anterior demanda de sucesión, la cual correspondió por reparto judicial. Le informo además que dando cumplimiento a la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado demandante, identificado con c.c. y no registra sanciones disciplinarias.

11 de noviembre de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

170014003009-2020-00503

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda de sucesión de la causante María Liliana Valencia Flórez, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

- a) Acorde con el numeral 6° del artículo 489 del CGP, es necesario que se aporte el avalúo de los bienes relictos, en los términos señalados en el artículo 444 ibídem.
- b) El registro civil de nacimiento de la causante y el certificado de defunción deberá arrimarse en copia auténtica.
- c) Deberá aportarse el folio de matrícula inmobiliaria identificado con el número 100-155711.
- d) En la anotación 5 del folio de matrícula inmobiliaria distinguido con el número 100-155701 figura un gravamen de valorización a favor del INVAMA, por la suma de \$47.375, el cual deberá ser incluido en el pasivo de la herencia; debiéndose aportar además la certificación expedida por esta entidad sobre la existencia y valor de la deuda.

e) Se explicará por qué en el hecho sexto se indica que el trámite liquidatorio de los bienes de la causante María Liliana Valencia Flórez se efectuó ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales.

NOTIFIQUESE



**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

op

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 140 de noviembre 18 de 2020.</p> <p>OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Código de verificación: **bd7ac2ab1c53c07f8b4dbd59e0d7b4a6e2193162473da7a4c924964c46da0846**

Documento generado en 17/11/2020 05:17:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>